



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2020-MDLB

La Brea, 05 de Mayo del 2029

Informe N°008-2020-MDLB/OEC, de fecha 04 de Mayo del 2020, suscrito por la Subgerente de Logística; Proveído N° 1293-05-2020-MDLB/GM de fecha 05 de Mayo del 2020, suscrito por Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado, gozando de autonomía política, económica y administrativa y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo señalan los artículos 1, 2 y 4 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°008-2020-MDLB/OEC, de fecha 04 de Mayo del 2020, suscrito por la Subgerente de Logística, solicita Aprobación de las Bases estándar del proceso de contratación directa 001-2020-MDLB/OEC para la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020 PARA FAMILIAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA DEL DISTRITO DE LA BREA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un valor estimado de S/. **100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles)**.

Qué, de acuerdo al **Artículo N° 43°** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación aprobada mediante decreto supremo N° 377-2019-EF, El Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que en el **Artículo N° 47°** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación aprobada mediante decreto supremo N° 377-2019-EF; Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases (...), 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que en el **Artículo N° 48°** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación aprobada mediante decreto supremo N° 377-2019-EF, **Contenido mínimo de los documentos del procedimiento** 48.1. Las bases de la

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos Telefax (073 – 393198

E – mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 144-2020-MDLB de fecha 04 de Mayo del 2020; se aprueba el Expediente de contratación de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020 PARA FAMILIAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA DEL DISTRITO DE LA BREA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor estimado de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), por un monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), correspondiente al procedimiento de selección de **CONTRATACION DIRECTA**.

Que, el Órgano encargado de la contratación entiéndase la Subgerencia de Logística, ha elaborado y ha enviado los Documentos para la Aprobación de las Bases estándar del proceso de contratación directa 001-2020-MDLB/OEC), para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020 PARA FAMILIAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA DEL DISTRITO DE LA BREA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor estimado de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), por un monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), correspondiente al procedimiento de selección de **CONTRATACION DIRECTA**.

Que, Proveído N° 1293-05-2020-MDLB/GM de fecha 05 de Mayo del 2020, Gerencia Municipal solicita emitir el Acto Resolutivo para la Aprobación de las Bases estándar del proceso de contratación directa 001-2020-MDLB/OEC), para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020 PARA FAMILIAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA DEL DISTRITO DE LA BREA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor estimado de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), por un monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), correspondiente al procedimiento de selección de **CONTRATACION DIRECTA**.

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el alcalde Distrital, tiene, principalmente, como fundamento (base de la decisión) el contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: a) Informe N°008-2020-MDLB/OEC, de fecha 04 de Mayo del 2020, suscrito por la Subgerente de Logística; b) Proveído N° 1293-05-2020-MDLB/GM de fecha 05 de Mayo del 2020, suscrito por Gerencia Municipal, **Informes los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad,**

.Av. José Gálvez N° 260 - La Brea - Negritos Telefax (073 - 393198

E - mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación pública municipal que la Subgerencia de Logística posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados.

Por lo que estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases estándar para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020 PARA FAMILIAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA DEL DISTRITO DE LA BREA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por un valor estimado de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), por un monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), correspondiente al procedimiento de selección de CONTRATACION DIRECTA.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER a la Subgerencia de Logística la publicación a través del SEACE. aplicables concordante al Decreto Legislativo 1444, la misma que deroga la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su reglamento Supremo 344-2018- EF.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Roger Orlando Genoves Morán
ALCALDE